## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12963.-

## VISTO:

El Expediente Nº CD-002-A-2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar la modificación al Código Contravencional, para su adecuación a la modificación de la Ordenanza Nº 12833, con respecto a la aplicación de las sanciones una estricta fiscalización, control y sanción de los comercios a fin del cumplimiento de lo establecido.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho Nº 004/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 005/2014 del día 03 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 224°) del Anexo I de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 224): ENTREGA DE BOLSAS EN HIPERMECADOS, SUPERMERCADOS, Y SIMILARES. El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados y/o comercios mayoristas, que entregare bolsas de polietileno, será sancionado con multa de 100 a 2000 (cien a dos mil) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.".-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-002-A-2014).-

ES COPIA

ublicación Boletín Oficial Municipa

FDO.: HASPERT CANUTO

Concejo Paliberante de la Ciudad de Nesquén Dr. DAMIÁN R. CANIATO Separatrio Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12963 1205:
Promulgada por Decreto IV° 0337 12014

Expte. N° CO-002-A.14

